



Luisja Sánchez  
Periodista jurídico



---

## El fallo del Constitucional sobre Magdalena Álvarez y los ERE reabre el debate competencial con el Supremo en el orden jurisdiccional

El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) **ha estimado parcialmente el recurso de amparo de Magdalena Álvarez** contra las sentencias de la Audiencia Provincial de Sevilla y la Sala Penal del Tribunal Supremo que la condenaron por un delito continuado de prevaricación, por haber participado en la elaboración y aprobación de los anteproyectos y proyectos de las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los ejercicios 2002, 2003 y 2004, y por la realización de diversas modificaciones presupuestarias.

La sentencia, de la que ha sido ponente la vicepresidenta Inmaculada Montalbán Huertas, considera que los órganos judiciales han realizado una interpretación y aplicación imprevisible del delito de prevaricación, prohibida por el derecho a la legalidad penal garantizado en el artículo 25.1 de la Constitución Española (CE). Este análisis ha abierto un debate entre los juristas sobre si el Constitucional invade competencias del Supremo, [como señala algún voto particular](#).

Para **Alfonso Trallero**, abogado penalista y socio director del despacho que lleva su nombre, “la sentencia anula parte de la condena, pero no toda. Es importante tenerlo en cuenta. Considera que ha ...